



UNEP



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

UNEP/CBD/SBSTTA/14/L.2
12 de mayo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimocuarta reunión
Nairobi, 10-21 de mayo de 2010
Tema 3.1.1 del programa

EXAMEN A FONDO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE MONTAÑAS

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia del Grupo de trabajo I

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 16 de la resolución de la Asamblea General 60/198 del 22 de diciembre de 2005 y el párrafo 26 de la resolución 62/196 del 19 de diciembre de 2007, por las cuales la Asamblea tomó nota con beneplácito de la adopción del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además el párrafo 23 de la resolución de la Asamblea General 64/205 del 21 de diciembre de 2009, por la cual la Asamblea invitó a los Estados y a otros interesados directos a fortalecer la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante un renovado compromiso político y el establecimiento de arreglos y mecanismos institucionales apropiados entre múltiples interesados directos,

Situación y tendencias de la diversidad biológica de montañas

1. *Acoge con beneplácito* el progreso alcanzado en la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA) de DIVERSITAS al elaborar, en cooperación con la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, un portal temático sobre montañas para poner a disposición las bases de datos de referencia geodésica en un contexto propio de las montañas e *invita* a la GMBA y a otras organizaciones pertinentes a actualizar de forma regular el portal temático y a poner ampliamente la información a disposición en una diversidad de formatos;

2. *Invita* a Partes, a otros gobiernos, a organizaciones pertinentes y a comunidades indígenas y locales a recopilar y actualizar periódicamente la información, *inter alia*, para el uso del portal temático, supervisar los cambios y divulgar información acerca de lo siguiente:

(a) Diversidad biológica de montañas incluido lo relativo a emplazamientos de importancia biológica, ecológica y socioeconómica, en particular las reservas de la biosfera de montañas, a servicios de los ecosistemas, a especies en peligro y endémicas, y a recursos genéticos incluidos en particular los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura;

(b) Conocimientos tradicionales conexos y dimensiones culturales de la situación de la diversidad biológica de montañas;

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

(c) Impulsores directos e indirectos de cambio en la diversidad biológica de montañas, incluidos en particular el cambio climático, el cambio en la utilización de los terrenos y en actividades turísticas y deportivas;

(d) Tendencias en la utilización, incluido la intensidad de las cosechas de especies de alto valor, en particular las autóctonas y endémicas, y cambios consiguientes en las poblaciones, hábitats y propiedades ecosistémicas;

Elemento 1 del programa: medidas directas para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

3. *Invita* a Partes, a otros gobiernos, a organizaciones pertinentes y a comunidades indígenas y locales a:

(a) Aumentar la eficacia de la gestión en las áreas protegidas de montañas;

(b) Establecer eficaz y apropiadamente las áreas protegidas administradas de acuerdo con el programa de trabajo sobre áreas protegidas para salvaguardar las áreas con la más alta prioridad en diversidad biológica clave dentro de los ecosistemas de montañas;

(c) Establecer, *inter alia*, corredores de conservación y conectividad, donde sea apropiado y posible, y tomando en cuenta en particular las especies endémicas y sistemas de áreas protegidas transfronterizas de montañas, considerando la necesidad de integrar las áreas protegidas en paisajes más amplios;

4. *Invita* a Partes y a otros gobiernos a estudiar el desarrollo y la aplicación de metas nacionales y regionales, así como el desarrollo de los indicadores conexos para evaluar el progreso hacia esas metas, dentro de sus respectivas estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica, tomando en cuenta el Plan estratégico para 2011-2020¹ que aborda los impulsores directos de la pérdida de la diversidad biológica, incluyendo la diversidad biológica de montañas, con miras a reducir las presiones en la diversidad biológica provenientes del cambio de los hábitat, de la explotación excesiva, de la contaminación, de las especies invasoras y del cambio climático, y para salvaguardar y restaurar la diversidad biológica de montañas y los correspondientes servicios de los ecosistemas, contribuyendo a la mitigación y adaptación al cambio climático, para evaluar el progreso hacia esas metas;

5. *Exhorta* a Partes, a otros gobiernos, a organizaciones pertinentes y a comunidades indígenas y locales a abordar el cambio climático y las cuestiones de adaptación y mitigación para la diversidad biológica de montañas, tomando en cuenta las recomendaciones sobre el examen a fondo del trabajo sobre diversidad biológica y cambio climático (véase UNEP/CBD/SBSTTA/14/6) por conducto de lo siguiente:

(a) Elaborar y poner en práctica medidas de conservación de la diversidad biológica de montañas y sus componentes *in situ* como sea apropiado y, *ex situ*, de los recursos genéticos y especies que en la actualidad y posiblemente estén amenazados por el cambio climático;

(b) Tomar medidas, donde corresponda, para reducir la deforestación y restaurar los ecosistemas forestales degradados de montañas, conservar el carbono en el suelo de las montañas, inclusive en humedales y turberas, para aumentar la función de las montañas como reguladoras del agua y carbón naturales y otros servicios ecosistémicos importantes;

(c) Desarrollar, intensificar y poner en práctica políticas favorables a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas y todos sus componentes para reducir el impacto del cambio climático en dicha diversidad y los correspondientes conocimientos tradicionales para que mejore su resistencia al cambio, así como abordar las prácticas agrícolas no sostenibles;

¹ Este texto debe revisarse de acuerdo con el lenguaje utilizado en el proyecto de Plan estratégico.

(d) Apoyar y coordinar las redes de investigación y supervisión de los impactos mundiales producidos por el cambio en las regiones montañosas, mediante la observación de procesos naturales, sistemas ecosistémicos y diversidad biológica;

(e) Empezar una evaluación ambiental y estratégica de la planificación de energías renovables, como parte de las estrategias de mitigación en áreas de montañas y sus impactos en la diversidad biológica de montañas;

6. *Invita* a organizaciones e iniciativas pertinentes tales como, entre muchas otras, el programa de biomas de montaña de UICN-WCPA a que ofrezcan su ayuda a los países en sus programas y proyectos relacionados con el cambio climático;

7. *Pide* a Partes que promuevan el mantenimiento de la diversidad biológica y la mejora de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales compatibles con el desarrollo sostenible de las montañas;

Elemento 2 del programa: medios para aplicar la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios:

8. *Invita* a Partes y a otros gobiernos, con sistemas de montañas dentro de sus jurisdicciones respectivas, a que estudien la adopción de una visión a largo plazo y enfoques ecosistémicos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas preparando medidas específicas, tablas cronológicas y necesidades de creación de capacidad para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas y, donde sea apropiado, integrándolas a las estrategias y planes de acción nacionales revisadas sobre diversidad biológica en consonancia con el Plan estratégico revisado, así como con las estrategias generales de desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

9. *Exhorta* a Partes a utilizar los comités nacionales existentes o a establecerlos, y a crear arreglos y mecanismos institucionales para múltiples interesados directos a los niveles nacional y regional para que mejore la coordinación y la colaboración entre sectores conducentes al desarrollo sostenible de las montañas, según el llamamiento del párrafo 15 de la resolución 62/196 de la Asamblea General y los vincule a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas;

10. *Invita a* Partes a que cooperen en la elaboración de estrategias regionales para animales que pudieran estar en conflicto con humanos, en particular los depredadores grandes;

11. *Exhorta* a Partes, donde sea posible y apropiado, a desarrollar y poner en práctica estrategias y planes de acción regionales de colaboración para conservar la diversidad biológica de montañas, [con la ayuda de organizaciones internacionales y regionales, tanto cuanto sea necesario, y cuando sea pedido y convenido por todas las Partes implicadas en dicha colaboración];

12. *Exhorta* a Partes, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a elaborar interacciones entre tierras altas y bajas, con el fin de fortalecer la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas y el bienestar de los pueblos, mediante el suministro de servicios de los ecosistemas;

13. *Invita* al Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas (ICIMOD), al Consorcio para el Desarrollo de la Ecorregión Andina (CONDESAN), a los Convenios de los Alpes y de los Cárpatos, al proyecto andino del Altiplano y a otras iniciativas pertinentes a intensificar su participación en la formulación de estrategias regionales, a colaborar estrechamente con los países cuando recibe pedidos de los mismos y a prestar su ayuda en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas;

14. *Invita* a la Alianza para las Montañas, a la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA) y a otras iniciativas que fomenten una mejor aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en estrecha colaboración con las Partes y

organizaciones teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo 23 de la resolución 64/205 de la Asamblea General;

15. *Invita a Partes*, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales, y otras iniciativas correspondientes a restaurar y mejorar la condición de conservación de los recursos genéticos animales y vegetales autóctonos de las montañas, mediante el suministro de incentivos económicos y otros incentivos, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales importantes, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas;

Elemento 3 del programa: medidas de apoyo para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

16. *Invita a Partes*, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas nacionales, regionales y mundiales de comunicación y programas educativos y de sensibilización, destacando los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas para el bienestar humano y para el suministro de servicios de los ecosistemas a los moradores de las montañas y también a las comunidades de tierras bajas;

17. *Invita a Partes*, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas de cooperación de montaña-a-montaña para el intercambio de prácticas óptimas, pericia, información y tecnologías apropiadas;

18. *Exhorta a las Partes*, e *insta* a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a que, con la colaboración de la comunidad científica, de organizaciones intergubernamentales pertinentes y comunidades de las montañas estudien los efectos del cambio climático y los efectos de las medidas de adaptación y mitigación en el medio ambiente y en la diversidad biológica de las montañas, con miras a elaborar estrategias sostenibles de adaptación y mitigación;

19. *Invita a Partes*, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a que elaboren programas de investigación para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas.

20. *Pide* el Secretario Ejecutivo que:

(a) Mejore la colaboración y la asociación con organizaciones, iniciativas, convenios regionales en apoyo de las Partes en su aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas y de las decisiones conexas; y

(b) Divulgue la información, prácticas óptimas, herramientas y recursos relacionados con la diversidad biológica de montañas por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios.
